



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	E22-0012
Título del expediente	Mantenimiento y asistencia técnica de la aplicación de gestión de archivo y del portal de archivos en la APB
Tipo de procedimiento	ABIERTO - SIMPLIFICADO
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	32.892,84 €
Presupuesto base de licitación con IVA	39.800,34 €
Valor estimado del contrato	82.232,09 €
Importe adjudicado sin IVA	32.550,00 €
Importe adjudicado con IVA	39.385,50 €
Plazo de ejecución	Dos (2) años
Prórrogas	Tres (3) de un (1) año cada una

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 22 de marzo de 2022, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 22 de marzo de 2022.
- 2.- Adjudicar, por resultar cumplir lo requerido en los Pliegos, a la única empresa **ODILO TID, S.L.**, con NIF nº B30856439, el contrato de Servicio de “Mantenimiento y asistencia técnica de la aplicación de gestión de archivo y del portal de archivos en la APB” por la cantidad de cantidad treinta y dos mil quinientos cincuenta euros (32.550,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de dos (2) años, más tres (3) posibles prórrogas de un año cada una,



Autoritat Portuària de Balears

un tiempo de resolución de incidencias críticas de cinco (5) horas y un incremento de cuarenta (40) horas de la bolsa de desarrollos evolutivos, de acuerdo con la oferta presentada.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*